



Universidad del Istmo

Vice-Rectoría de Administración

ACTA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN. LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA ESTATAL

En la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec, sita en Ciudad Universitaria sin número. Carretera Ixtepec-Chihuitán, Ciudad Ixtepec, Oaxaca, siendo las **dieciséis horas del día treinta de septiembre de dos mil veintidós**, día y hora señalada para que tenga verificativo la emisión del **FALLO Y ADJUDICACIÓN** de la **Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N3-2022**, referente a la **“REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LABORATORIO DE CÓMPUTO Y SALA DE AUTOACCESO EN LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO CAMPUS JUCHITÁN.”** dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 1°, 24, 25 fracción I, 28 fracción I, 36 inciso B, 38 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como en el acta del Consejo Académico, de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintidós, que ratifica al Comité de Obras de la Universidad del Istmo. Previa convocatoria se reunieron en el Auditorio del Campus Ixtepec de esta Universidad los Ciudadanos: el M.A. Oscar Cortés Olivares, Vice-Rector de Administración, Representante Legal y **Presidente** del Comité de Obras de la Universidad del Istmo, funcionario responsable del inicio, desarrollo y conclusión del presente proceso licitatorio, el Arq. Sergio Leonardo Peralta Soriano Jefe del Departamento de Proyectos, Construcción y Mantenimiento, en su carácter de **Secretario Técnico** de dicho Comité; la M. en Arq. Ivonne Santiago Cruz, profesor investigador, en su carácter de **vocal** del Comité de Obras de la Universidad del Istmo.

Del mismo modo se hace constar que comparece el Lic. Raymundo Gutiérrez Beltrán Abogado General, en su carácter de Asesor.

Así mismo se hace constar, que **No Comparecen** por parte de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, no obstante, de encontrarse debidamente notificados, en los términos de la convocatoria y bases del presente concurso.

Del mismo modo, se hace constar que no comparecen las empresas licitantes, ni persona alguna que legalmente las representen, no obstante, de encontrarse debidamente notificadas en los términos de la convocatoria de las bases del presente concurso, lo que se hace constar para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar.

Abierta que fue la presente y en pleno uso de sus atribuciones el Comité de Obras de la Universidad del Istmo por conducto de su Presidente el M.A. Oscar Cortés Olivares, quien preside este evento y se encuentra debidamente facultado para los efectos correspondientes, hace del conocimiento a los presentes que con fecha **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós** y tomando en cuenta las propuestas presentadas por los participantes, procedió a emitir el siguiente Dictamen Económico de la Licitación de Obra Pública Estatal No. EO-920051985-N3-2022, en los siguientes términos:

“DICTAMEN ECONÓMICO: Previo análisis cuantitativo y cualitativo de las propuestas económicas presentadas por los participantes y verificando que las mismas incluyeran la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, así

como evaluar que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo establecido con las características, especificaciones y calidad de los materiales a utilizar de acuerdo a los recursos considerados por esta convocante, se determina que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 22, 38 fracción II y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y en relación a lo señalado en la Cláusula Décima Sexta de las bases de licitación, causas por las que pueden ser desechadas las propuestas, que se encuentra en lo previsto en el Inciso H), por no integrar correctamente las tarjetas de precios unitarios, **SE DESECHA** la propuesta presentada por la empresa **ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, toda vez que en el Anexo 7.B.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, en los conceptos: UI-CIM-005 excavación manual en terreno tipo "B": el rendimiento en mano de obra indicado en la tarjeta no garantiza la correcta ejecución del concepto; UI-ESTM-020 estructura metálica perfil IPR 10"x5 3/4" en trabe TM1: no incluye equipo de elevación para el montaje del perfil; UI-ALB-050 firme de concreto $f'c=250$ kg/cm² de 10 cm. de espesor: el rendimiento de la mano de obra indicado en la tarjeta no garantiza la correcta ejecución del concepto y UI-IEI-025 suministro y colocación de contacto dobles tipo dúplex: no incluye el cable desnudo. En virtud de lo anterior, se especifican los lugares que les correspondieron de acuerdo a sus montos propuestos: -----

LUGAR	EMPRESA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1	ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES JARA S. DE R.L. DE C.V.	\$2,685,122.56
2	MONFAMEL S.A DE C.V.	\$2,810,549.19
3	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS Y SANEAMIENTO DE ANTEQUERA S.A. DE C.V.	\$2,911,298.08
4	DAINZU INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	\$3,098,553.48

Por lo anteriormente expuesto, este comité recomienda al Consejo Académico, que la empresa: **ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES JARA S. DE R.L. DE C.V.** cuyo importe de su propuesta es por **\$2,685,122.56 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 56/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, resulta ser la propuesta solvente económica más baja para la realización de los trabajos en esta Universidad del Istmo, toda vez que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Dada la naturaleza de la presente licitación, el **Fallo** fue sometido a la decisión del Consejo Académico de esta Casa de Estudios, quien se pronunció al respecto en su sesión extraordinaria celebrada el día jueves, **29 de septiembre de 2022**, considerando la recomendación emitida por el Comité de Obras de esta Universidad. -----

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la **UNIVERSIDAD DEL ISTMO** determina que la propuesta solvente más conveniente para realizar los presentes trabajos y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante, toda vez que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa: **ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES JARA S. DE R.L. DE C.V.** cuyo importe de su propuesta es por **\$2,685,122.56 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO**

